

Estas son las medidas que regirán en España en la nueva normalidad

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

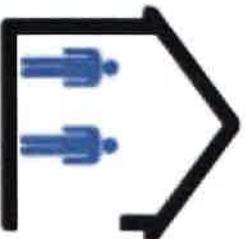


SANCCIONES POR INCUMPLIMIENTO



hasta 100 €

¿DÓNDE?



- Vía pública
- Espacios abiertos al aire libre
- Espacios cerrados de uso público o abiertos al público

• Medios de transporte

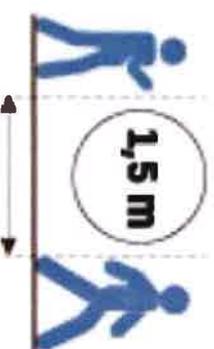


Aéreos
Marítimos
Ferrocarril
Autobús



En transportes complementarios públicos o privados hasta 9 plazas si los viajeros no son convivientes

¿CUÁNDO?



Distancia interpersonal menor de 1,5 m

¿CUÁNDO NO?



No es obligatoria para hacer deporte individual

LÍMITE DE PRECIOS



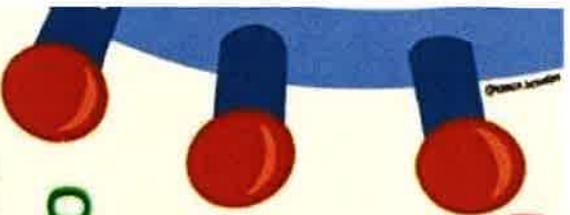
En medicamentos y productos sanitarios considerados esenciales en la atención

HIGIENE Y PREVENCIÓN EN CENTROS DE TRABAJO



Se proporcionarán agua y jabón o geles hidroalcohólicos a los trabajadores

**En la desescalada, por tu bien, y por el de los demás:
Usa adecuadamente las mascarillas**



Quién las usa:

- Obligatorio:
 - Personas de 6 años en adelante.
- Recomendable en:
 - Niños/as de 3 a 5 años.

- Excepciones:

- Dificultad respiratoria que pueda agravarse con su uso.
- Motivos de salud justificados.
- Actividades incompatibles con su uso (al comer, etc.).
- Fuerza mayor.

Dónde usarlas:

- Siempre que no se pueda mantener 2 m de distancia con otras personas, en lugares de uso público, tanto cerrados como al aire libre (en transportes públicos, en la calle, centros sanitarios, tiendas, etc.)

¡¡CUMPLE LAS RECOMENDACIONES!!

En la lucha frente al coronavirus eres muy importante.

Tipo: higiénica o quirúrgica preferentemente.

El uso de mascarilla es una medida complementaria y **NUNCA** sustituye al lavado de manos ni al resto de medidas preventivas.

Recomendaciones sobre la responsabilidad comunitaria respecto del virus.

Más información en: saludextremadura.es
Facebook: "Salud Pública - Extremadura"

SES

**Servicio
Extremoño
de Salud**

La Vélez el 23.05.2020.
Actualizado según ODC de 20.05.2020
Unidad de Educación para la Salud
D. Casal de Salud Pública, 16.05.2020

5 GUÍAS RECOMENDACIONES PARA UN USO MÁS SEGURO

GUADERÍAS

- Usuarios con espacio personal de 4 m².
- Menores de 3 años no se les recomienda mascarilla.
- Entrada a los centros por turnos y escalonada.
- Evitar el acceso de padres o cuidadores.
- Evitar el acceso de padres o cuidadores.
- Lavado de juguetes, biberones, pezoneras u otros equipos con agua y jabón o lavajillas.
- Desechar juguetes que se puedan lavar.

OCIO Y TIEMPO LIBRE

- Reforzar medidas de higiene y protección personal.
- Limitación a **100 participantes** y grupos de 20.
- Ventilación de espacios 3 veces al día.
- Limitación al 75% zonas comunes y 50% en habitaciones.
- Pernoctar en tiendas de campaña individuales o en dormitorios una persona por litera.



ZONAS DE BAÑO

- Cada usuario debe disponer de 3 m² en la zona de playa o recreo, así como en los vestuarios o aseos.
- Se recomienda el cierre de las duchas de los vestuarios.
- Acceso siempre a las zonas de baño del censo europeo **NAYADE**.



PARQUES DE OCIO Y ATRACCIONES

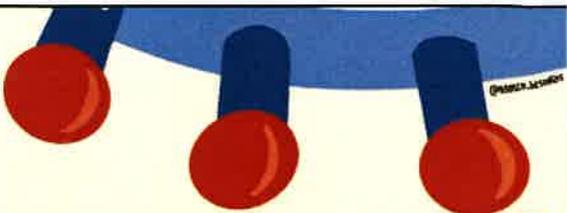
- Diseñados para controlar el aforo y el respeto a la distancia de seguridad.
- Desinfección de los elementos utilizados o de las atracciones después de cada uso.
- Evitar aglomeraciones.**
- Fomento del pago con medios electrónicos.

ESPECTÁCULOS TAURINOS

- Aforo del 50%** hasta el 31 de julio y 75% a partir del 1 de agosto.
- Diferenciar salida y entrada de espectadores.
- No se permitirán aglomeraciones, así como la salida a hombros.
- Desinfección vehicular de transporte de animales y de las instalaciones.



JUNTA DE EXTREMADURA



**En la desescalada, por tu bien, y por el de los demás:
Recuerda...**

**El virus se transmite muy bien en lugares
cerrados, concurredos y no ventilados.
También en contactos cercanos.**

Evita este tipo de lugares y situaciones.

Importante:

Ventila tu casa, tu trabajo...

Usa mascarilla.

Limpia y desinfecta.

¡Lávate las manos!

Guarda las distancias.

Evita aglomeraciones.

**Si tienes síntomas, consulta
con tu médico/a por teléfono.**

En la lucha frente al coronavirus
eres muy importante.

**¡CUMPLE LAS
RECOMENDACIONES!!**



**Servicio
Extremo
de Salud**

Unidad de Educación para la Salud
D. Gen. de Salud Pública, 04.06.2020

Recomendaciones acordes a la transmisión
comunitaria sostenida del virus.

Más información en:
Facebook: "Salud Pública - Extremadura"

Of. Pl. de Badajoz. Marcos Sánchez Rodríguez. 14/03/2020

Actualización nº 25: 20/06/2020 – 12:00 h

<p>▶ HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN</p> <p>Deben disponerse de procedimientos de control y recuento. El aforo será del 75% en barra o agrupaciones de mesa con 1,5 metros de distancia. Máximo 25 personas en grupos. Las mesas podrán instalarse el 100% en terrazas. En el caso de salones de juego y apuestas deben adaptarse estas medidas.</p>	<p>▶ HOTELES Y ALOJAMIENTOS</p> <p>El aforo debe ser del 50% en zonas comunes en cada espacio. Las actividades no pueden superar las 20 personas con protección y mascarilla. La preferencia debe ser al aire libre y procurar que no haya intercambio de material. Las actividades en piscinas y spas el aforo no debe superar el 50%.</p>	<p>▶ PARQUES INFANTILES</p> <p>Pueden usarse con una persona por cada cuatro metros cuadrados. La limpieza del mobiliario ha de ser diaria en áreas de contacto.</p>	<p>▶ GUIAS TURÍSTICOS</p> <p>Se deben realizar con cita previa y grupos de máximo 20 personas, evitar el tránsito por zonas y lugares que generen aglomeraciones y con distancia de seguridad o mascarilla.</p>	<p>▶ VELATORIOS Y ENTIERROS</p> <p>60 personas al aire libre y 30 en espacios cerrados. Comitiva máxima de 75 familiares, con distancia interpersonal o, en su caso, mascarilla.</p> <p>▶ LUGARES DE CULTO</p> <p>Aquel aforo que permita distancia mínima interpersonal, que deberá estar expuesto al público. Deberá mantenerse la distancia interpersonal o, en su caso, uso de mascarilla. Para uso del exterior de los edificios deberá autorizar el Ayuntamiento.</p>
<p>▶ BODAS Y CELEBRACIONES</p> <p>Máximo el 75% del aforo permitido o bien alcanzar 250 personas en el interior y hasta 300 al aire libre.</p>	<p>▶ COMERCIOS</p> <p>La distancia se reduce de 2 a 1,5 metros, indicándose el aforo efectivo. Debe haber marcas en el suelo y uso de balizas para señalar la distancia y el dispensador de gel es obligatorio en la entrada.</p>	<p>▶ DEPORTE AL AIRE LIBRE</p> <p>Tanto si el aforo es individual o grupal en cualquier caso debe mantenerse la distancia de seguridad o en su defecto medidas de protección e higiene de manos. En cuanto a eventos de ocio y competición, el máximo permitido es de 500 participantes si se garantizan las condiciones. Los campos y instalaciones deportivas de verano el máximo es 25 personas con un monitor como mínimo.</p>	<p>▶ CINES, CIRCOS, TEATROS Y AUDITORIOS</p> <p>Aforo de hasta el 65% con butacas preasignadas. Podrán proponerse otras alternativas que respetarán el límite de aforo. El límite de espacio interior es de 800 personas y 1.500 en el exterior.</p>	<p>▶ RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE</p> <p>Reapertura con un máximo del 75% del aforo total</p>
<p>▶ DISCOTECAS</p> <p>De momento el interior del aforo solo se permite el 40% en mesas, con 25 personas como máximo por grupo. Las terrazas, al 75% en mesas o agrupaciones de personas.</p>	<p>▶ CENTROS COMERCIALES</p> <p>Debe señalarse el aforo efectivo por parte del establecimiento y mantener la distancia de seguridad a 1,5 metros. También en los ascensores y escaleras y marcar entrada y salida de forma diferenciada. Las instalaciones deben limpiarse dos veces al día.</p>	<p>▶ INSTALACIONES Y PISCINAS DEPORTIVAS</p> <p>Aforo de hasta el 65% en espacios cerrados o al aire libre, distancia de seguridad y prohibido compartir alimentos y material.</p>	<p>▶ MONUMENTOS</p> <p>Aforo de hasta el 65%. Visitas de grupos de máximo 20 personas, incluido el monitor o guía. Distancia mínima y mascarilla.</p>	<p>▶ ACADEMIAS Y AUTOESCUELAS</p> <p>Aforo máximo de hasta el 75% y máximo 25 personas, con distancia mínima de seguridad. Si hay vehículos mascarillas en el docente y resto de ocupantes.</p>
<p>▶ FIESTAS, VERBENAS Y ROMERÍAS</p> <p>No se recomienda la celebración por parte de la Junta de Andalucía</p>	<p>▶ MERCADILLOS</p> <p>Se pueden celebrar siempre y cuando se permita la distancia mínima de 1,5 metros. Se han de señalar marcas en el suelo y a los puestos se les aplica la normativa de establecimientos comerciales. Debe haber entrada y salida diferenciada.</p>	<p>▶ PISCINAS COLECTIVAS</p> <p>Aforo del 75% con distancia interpersonal de 1,5 metros. Señales en el suelo y marcas similares que distribuyan de forma especial.</p>	<p>▶ BIBLIOTECAS</p> <p>Aforo de hasta el 65%. Se guarda la distancia y se debe proceder con recuentos y control.</p>	<p>▶ MEDIDAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distancia de 1,5 metros e higiene general - Medios de pago automático y auto-servicio - Limpieza establecimientos públicos - Control del Aforo
<p>▶ ATRACCIONES DE FERIA</p> <p>Para las autorizadas por los ayuntamientos, al 50% de la fila de asientos y al menos 1,5 metros de distancia entre asientos. El 50% de aforo en atracciones sin asientos con distancia de seguridad y el 30% de aforo en atracciones sin asientos sin garantizar la distancia de seguridad.</p>		<p>▶ PARQUES ACUÁTICOS</p> <p>Se permite el aforo máximo del 60%. Las atracciones se regulan como las de feria. El aforo en espacios cerrados debe ser de un tercio.</p>	<p>▶ ESPECTÁCULOS TAURINOS</p> <p>Aforo del 50% con distancia mínima de seguridad o en su caso mascarilla. Deberá haber butacas preasignadas y numeradas. Recomendación de venta online. No se entregarán revistas ni programas. Se recomienda eliminar pausas intermedias. Entre profesionales, distancia interpersonal y mascarillas.</p>	